

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210012300

Teniendo en cuenta la petición y el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

La parte actora deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto de fecha 9 de mayo de 2022, y deberá surtir la notificación del demandado JULIO CESAR RODRIGUEZ TRIANA conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 - agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--